Naciones Unidas A/RES/71/174



Distr. general 18 de enero de 2016

## Septuagésimo primer período de sesiones

Tema 63 del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General el 19 de diciembre de 2016

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/71/479)]

## 71/174. Informe del Consejo de Derechos Humanos

La Asamblea General,

*Recordando* sus resoluciones 60/251, de 15 de marzo de 2006, en la que estableció el Consejo de Derechos Humanos, y 65/281, de 17 de junio de 2011, relativa al examen del Consejo,

Recordando también sus resoluciones 62/219, de 22 de diciembre de 2007, 63/160, de 18 de diciembre de 2008, 64/143, de 18 de diciembre de 2009, 65/195, de 21 de diciembre de 2010, 66/136, de 19 de diciembre de 2011, 67/151, de 20 de diciembre de 2012, 68/144, de 18 de diciembre de 2013, 69/155, de 18 de diciembre de 2014, y 70/136, de 17 de diciembre de 2015,

Habiendo examinado las recomendaciones que figuran en el informe del Consejo de Derechos Humanos<sup>1,2</sup>,

*Toma nota* del informe del Consejo de Derechos Humanos<sup>1</sup>, incluidas sus adiciones<sup>2</sup> y sus recomendaciones.

65ª sesión plenaria 19 de diciembre de 2016

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Ibid., Suplemento núm. 53A y corrección (A/71/53/Add.1 y Corr.1); e ibid., Suplemento núm. 53B y corrección (A/71/53/Add.2 y Corr.1).





<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo primer período de sesiones, Suplemento núm. 53 (A/71/53).